

INFORME CPCUA N° 14/2015 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA Dirección General de Movilidad

Sevilla, 12 de Noviembre de 2015

INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDEN QUE MODIFICA LA ORDEN 20 DE JULIO DE 2011 POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS SERVICIOS INTERURBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE TURISMO.

El Consejo de las personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Fomento y Vivienda, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al proyecto de orden que modifica la orden 20 de julio de 2011 por la que se establece el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público de viajeros en vehículos de turismo.

ALEGACIONES

PRIMERA.- El expediente plantea la modificación de la orden 20 de Julio de 2011 que establece el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público de viajeros en vehículos de turismo, mediante la introducción de un nuevo concepto tarifario relativo a la inclusión del término bajada de bandera en trayectos interurbanos con una distancia entre origen y destino inferior a 12 km, sin que se justifique con un informe económicos suficiente el establecimiento de dicho concepto.

SEGUNDA- El Consejo entiende que el servicio interurbano contempla ya en la orden que lo regula, trayectos cerrados de ida y vuelta, que compensan los inconvenientes derivados del tiempo en que se realiza el servicio entre localidades cercanas a grandes ciudades por los inconvenientes del tráfico.

TERCERA. El Consejo, en este sentido, muestra su desacuerdo con el incremento considerable que supone en el precio final del trayecto, por la inclusión de 3 euros en tarifa ordinaria y 1,50 euros en tarifa especial del concepto de bajada de bandera, ya que puede, en su caso, provocar subidas considerables en la tarifa, que afectarían en mayor medida a trayectos con menor distancia entre origen y destino.

Por todo ello, se emite informe **NO FAVORABLE** al proyecto de orden que modifica la orden 20 de julio de 2011 por la que se establece el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público de viajeros en vehículos de turismo.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA FOMENTO Y VIVIENDA, Dirección General de Movilidad, que habiendo presentado este escrito, se digne

admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el proyecto de orden que modifica la orden 20 de julio de 2011 por la que se establece el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público de viajeros en vehículos de turismo.